



Municipio de
Esteban Echeverría.

MONTE GRANDE, 17 AGO 2018

Visto el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

CONSIDERANDO

Que entre los días 13 al 19 de noviembre del corriente año tendrá lugar la “**Semana Global del Emprendedor**”, acción mundial que cuenta con más de ciento cuarenta y nueve (149) Países adherentes.

Que durante esa semana se realizan distintas actividades y eventos en simultáneo, que convocan a emprendedores a participar en talleres, exposiciones, concursos, charlas y diferentes actividades donde la innovación, la creatividad y el compromiso social inspiran a emprender, y a seguir emprendiendo.

Que reviste enorme interés social para este Departamento Ejecutivo la promoción del emprendedurismo como un camino laboral y futuro generador de empleo, en el marco de una economía social que tienda a la igualdad de oportunidades; al apoyo de quienes se encuentran fuera del mercado laboral reduciendo niveles de exclusión; al fortalecimiento del auto empleo y del auto sustento; y a la creación de valores, capacidades y recursos que se ponen al servicio de la sociedad para el desarrollo local y comunitario.

Que para ello, es necesario promover acciones concretas que potencien a nuestros emprendedores como parte de la política pública local que fomente y contribuya al desarrollo integral de esta alternativa económica y de sus actores, máxime en tiempos de crisis, fortaleciendo su entorno, generando vínculos, brindando capacitaciones y asistencia técnica y proveyendo ayuda económica mediante la entrega de elementos, insumos, materiales, maquinarias y/o herramientas; dándole así un impulso a su crecimiento productivo y progreso económico.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal la celebración mundial de la “**Semana Global del Emprendedor**”, que tendrá lugar entre los días 13 al 19 de noviembre del año 2018.

Artículo 2°: Autorízase a la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a fin de solventar el gasto que demande, incluyendo la adquisición de insumos, maquinarias y/o herramientas destinadas a fortalecer el apoyo a la economía social, a través de la entrega de dichos elementos a personas emprendedoras.

Artículo 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal. Hecho, archívese.-

SECRET. DE DESARR. SOCIAL
E
R
C
A M >

Lic. Paula Cecilia Ferro
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
Intendente Municipal

1681

REGISTRADO BAJO EL NRO.